



COMUNICADO

AL PÚBLICO EN GENERAL

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMO RESPONSABLE DEL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL, SUPERVISA, VIGILA Y VERIFICA LOS ACTOS Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

En ese sentido, a través del Servicio de Atención de Denuncias, cumple con la función de recibir y atender denuncias relacionadas con el desarrollo de las funciones de la administración pública, conforme lo señala el literal n) del Artículo 22 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Así como, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29542 – Ley de Protección al Denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.

Participación de la Ciudadanía

De acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785; cualquier ciudadano, funcionario o servidor público en atención al derecho de participación ciudadana, puede intervenir en el proceso de gestión y control público, brindando **información calificada** de las áreas críticas de la administración pública y detección de actos de corrupción, relacionadas a presuntas situaciones irregulares o ilegales que se presenten en las entidades.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL